

VI. Si el trabajo ha sido emitido bajo seudónimo, la personalidad del autor quedará acreditada mediante certificado expedido por el medio.

VII. Se otorgará un único premio de 400.000 pesetas.

VIII. El encargado de fallar el premio será un jurado compuesto por personajes de reconocido prestigio del mundo de la información.

IX. El jurado se arroga el derecho de declarar desierto el premio.

X. El fallo será inapelable, se hará público en septiembre, y se difundirá por los medios de comunicación.

Guadix, 18 de mayo de 1998.- El Alcalde-Presidente, José Luis Hernández-Pérez.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2033/98).

Urbanización del Sector 29, «Avenida de Europa».

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, al Punto 16 de su Orden del día, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector 29, «Avda. de Europa», presentado por Avda. de Europa, Sociedad Cooperativa Andaluza.

De conformidad con lo acordado, se somete el Proyecto de Urbanización inicialmente aprobado a información pública durante el plazo de veinte (20) días, para que pueda ser examinado en el Departamento de Planeamiento, Obras y Proyectos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo (Plza. del Arenal, núm. 17, «Edf. Los Arcos»), por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 10 de junio de 1998.- El Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO. (PP. 2301/98).

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio del presente año, resultó aprobado inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle de la Parcela D-3 del Polígono Industrial «El Trocadero» del vigente PGOU de este municipio, presentado para su tramitación por don Joaquín Gaudí Saforas y don José Marrufo García, en representación de Inmcogades, S.L. Todo ello de acuerdo con las competencias atribuidas a dicha Alcaldía por el art. 4.Uno de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo.

Sometiéndose el referido expediente al trámite de información pública durante quince días a contar dicho plazo a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOJA, tal cual previene el art. 117.3 de la Ley del Suelo del 92, en vigor dicho precepto legal para las Comunidades Autónomas en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan por carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana. A cuyos efectos se encuentra a disposición de los posibles interesados la documentación correspondiente en la Oficina Técnica Municipal en horario de mañana de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Real, 1 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio García Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

ANUNCIO sobre rectificación bases, provisión 3 plazas de personal laboral fijo de plantilla de esta Corporación.

Don Alfonso Muñoz-Repiso Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, aprobó la rectificación de las Bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de personal laboral fijo de plantilla, aprobadas en la sesión extraordinaria de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 4 de julio de 1998, y en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 132, de 10 de junio de 1998, de acuerdo con el siguiente

A N E X O

1. El apartado e) y el último párrafo de la Base Tercera quedan redactados de la siguiente forma:

... e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecido en la legislación vigente a la fecha del comienzo de la prestación del servicio o trabajo.

... Los requisitos antes referidos, excepto el establecido en el apartado e), así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como durante todo el proceso selectivo.

2. En la Base Séptima, donde dice: «el lugar, día y hora de celebración del concurso ...»; debe decir: «el lugar, día y hora de valoración del concurso por el Tribunal ...».

3. En la Base Undécima, donde dice: «Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento ...»; debe decir: «Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde suscribirá el correspondiente contrato laboral ...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas, 29 de junio de 1998.- El Alcalde, Alfonso Muñoz-Repiso Pérez.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1997

BASES GENERALES

Regirán en estos procesos selectivos las Bases generales que fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 297, de 24 de diciembre del mismo año, con la siguiente modificación:

Base primera. Quedan sin efectos las referencias hechas a las plazas reservadas a las personas con discapacidad de

grado igual o superior al 33%, al no reservarse en esta Oferta Pública plazas para personas de estas características.

Base tercera. Donde dice: «A) Servicios prestados en la Administración Pública ...».

Debe decir: «A) Servicios prestados en la Administración Pública mediante relación laboral o funcionarial.».

Donde dice: «C) Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc. ... y obtención de títulos y diplomas, hasta un máximo de 2 puntos, según su número, duración y relación con las funciones de la plaza.».

Debe decir: «C.1. Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, y otras Escuelas, Entidades o Administraciones Públicas, valorándose con la siguiente escala de puntuación, según su duración hasta un máximo de un punto.

- De 6 a 15 horas de duración: 0,02 puntos.
- De 16 a 30 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 31 a 50 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 101 a 250 horas de duración: 0,20 puntos.
- Más de 250 horas de duración: 0,30 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas que dura el curso, se computarán cuatro horas por cada jornada. Cuando no se acredite el número de jornadas, no se valorará el curso.

Sólo se valorarán los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza.

C.2. Por la obtención de títulos académicos, hasta un máximo de un punto, según el nivel y la relación con las funciones de la plaza.».

Base novena. Donde dice: «Vocales: Un representante del Colegio Oficial respectivo o, de no haberlo, un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local ...».

Debe decir: «Vocales: Un representante del Colegio Oficial respectivo o, de no haberlo, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación ...».

El Puerto de Santa María, 22 de mayo de 1998.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Gobierno y Organización, Eduardo Moreno Zamorano.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de de 29 de mayo de 1998.

El Puerto de Santa María, 1 de junio 1998.- El Secretario General, Fernando Jiménez Romero.

Plaza de: Técnico Medio de Medio Ambiente.

Número de plazas: Una (1).

Grupo retributivo: B.

Pertenciente a la escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social.

Derechos de examen: 2.150 ptas.

Fase de Concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

Fase de Oposición: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

La fijada como primera parte para el Grupo B en la Base Tercera de la convocatoria.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Políticas de desarrollo en el ámbito local en materia de medio ambiente.

Tema 2. Políticas europeas de desarrollo de medio ambiente en zonas desfavorecidas.

Tema 3. Los Fondos Comunitarios, su regulación. El Fondo Social Europeo, origen y objetivos. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Tema 4. Los Programas Locales de Empleo. Los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía. Normativa reguladora de los Programas de Empleo en la Administración Central y Autonómica.

Tema 5. El Convenio INEM-Corporaciones Locales. Objetivos, normativa y procedimientos.

Tema 6. Las iniciativas comunitarias en materia de formación.

Tema 7. La formación en el marco de la Administración Local, Autonómica y Central.

Tema 8. Los Programas de Escuela-Taller y Casas de Oficios.

Tema 9. La contratación en los Programas de Empleo. Formas y requisitos del contrato.

Tema 10. La organización administrativa del Medio Ambiente en la esfera Autonómica.

Tema 11. La organización administrativa del Medio Ambiente en la esfera Local.

Tema 12. Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de El Puerto de Santa María.

Tema 13. Ordenanza Municipal de Zonas Verdes y de Interés Forestal de El Pto. de Santa María.

Tema 14. Ordenanza Municipal de Instalaciones y Actividades Publicitarias de El Pto. Sta. María.

Tema 15. El IMUCONA. Organigrama y funciones. El IMACONA. Organigrama y funciones.

Tema 16. La Red de Espacios Libres de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz. Régimen Jurídico de las Dunas de San Antón.

Tema 17. Plan Municipal de Costas de El Puerto de Santa María. Plan de Explotación de Playas de El Puerto de Santa María.

Tema 18. La gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en El Puerto de Santa María.

Tema 19. La gestión de la recogida selectiva en El Puerto de Santa María.

Tema 20. La gestión de los transportes urbanos en El Puerto de Santa María.

Tema 21. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones Generales. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 22. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos.

Tema 23. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación.

Tema 24. La ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

Tema 25. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 26. El contrato de obras.

Tema 27. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

Tema 28. El contrato de suministro.

Tema 29. El servicio público en el ámbito local. Las formas de gestión de los servicios públicos municipales. El ejercicio de actividades económicas.

Tema 30. La gestión mediante organismos autónomos locales.

Tema 31. La concesión.

Tema 32. La gestión interesada.

Tema 33. La actividad de Fomento. Las subvenciones.

Tema 34. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Los Convenios de Colaboración.

Tema 35. Los Consorcios. El Consorcio Bahía de Cádiz.

Tema 36. Los órganos de las Administraciones Públicas. Competencias. Delegación y avocación de competencias. Encomienda de gestión. Coordinación y comunicación entre órganos.

Tema 37. Contrato de trabajo: Características. Capacidad para celebrarlo. Derechos y Deberes.

Tema 38. Forma y duración del contrato de trabajo. Contratos indefinidos y temporales. Diferencias jurisprudenciales entre la declaración de fijeza e indefinición en las Administraciones Públicas.

Tema 39. Nulidad del contrato de trabajo. Período de prueba. Derechos y Deberes de las partes. Particularidades en las Administraciones Públicas.

Tema 40. El Salario: Régimen jurídico, clases. Liquidación y pago. El salario como crédito privilegiado. Percepciones extrasalariales.

Tema 41. Jornada de trabajo. Jornada máxima legal. Cómputo diario, semanal o anual. Horas extraordinarias. El trabajo nocturno. Jornadas especiales. Descanso semanal. Vacaciones, licencias y permisos.

Tema 42. Cesión de trabajadores. Sucesión de empresas. Derechos y deberes derivados de la contratación de obras y servicios. Particularidades y oscilaciones jurisprudenciales en las Administraciones Públicas.

Tema 43. Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y normas de desarrollo. Especial incidencia en la responsabilidad solidaria y subsidiaria derivada de la contratación de obras y servicios.

Tema 44. Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Cotización.

Tema 45. El procedimiento jurisdiccional laboral. Reclamación administrativa previa. Competencia de los Juzgados de lo Social. Procesos ordinarios y especiales.

Plaza de: Sargento.

Número de plazas: Dos (2).

Grupo retributivo: C.

Pertenece a la escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Sistema de selección: Concurso-Oposición de promoción interna.

Titulación exigida: Bachiller superior o equivalente.

Derechos de examen: 1.620 ptas.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la Convocatoria, deberán tener la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Cabo de la Policía Local, y una antigüedad de, al menos, dos años en la categoría.

Fase de Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

- Licenciatura o Escuela Técnica superior: 2 puntos.

- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la policía local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres: Una prueba psicotécnica, una prueba física y un ejercicio de conocimientos. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

1.º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Consistirá en la resolución de diferentes «test» psicológicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

Estas pruebas evaluarán los siguientes factores: Intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad. Serán puntuados con la calificación de Apto o No Apto, y los que obtuvieran esta última calificación serán eliminados.

2.º Ejercicio. Pruebas físicas.

1. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la

salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3. Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies

del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Pruebas y marcas. De las siguientes pruebas, todas se establecen obligatorias. El aspirante deberá superar las cuatro para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera Velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

3.º Ejercicio. Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes, la primera consistirá en la exposición por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, de dos Temas elegidos al azar entre los que figuran en el programa de conocimiento, la segunda parte consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de 2 horas, de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el Temario. En el supuesto en que la realización del caso práctico, a juicio del Tribunal, requiera algún material, este será entregado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los Temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

Tema 2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 6. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 9. El Procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y Clases.

Tema 10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 11. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 15. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones Administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley 1/89, de coordinación de las policías locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 19. La actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la policía local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

Tema 21. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

Tema 25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 26. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 27. Delitos contra las personas.

Tema 28. Delitos contra la propiedad.

Tema 29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema 30. Faltas contra las personas y la propiedad.

Tema 31. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 33. Ley de seguridad vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

Tema 34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 37. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones Complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

Tema 39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

Tema 41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

Tema 42. Técnicas de dirección de personal: Concepto. Funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control de trabajo policial.

Tema 44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Plazas de: Policía.

Número de plazas: Dos (2).

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Cuarta de la convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A o antiguo A-2 y de la clase B con autorización para conducir vehículos provistos de aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, o antiguo B-2.

- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Compromiso de conducir vehículos policiales.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- El reconocimiento médico a que hace referencia el apartado d) de la Base Cuarta, se efectuará de acuerdo con el siguiente cuadro de exclusiones:

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestos que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio

de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

Pertenece a la escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.075 ptas.

Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres: Una prueba psicotécnica, una prueba física y un ejercicio de conocimientos. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

1.º Ejercicio. Pruebas psicotécnicas: Consistirá en la resolución de diferentes «test» psicológicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, a propuesta del psicólogo municipal.

Estas pruebas evaluarán los siguientes factores: Intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad.

Serán puntuados con la calificación de Apto o No Apto, y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

2.º Ejercicio. Pruebas físicas: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Serán puntuados con la calificación de Apto o No Apto, y los que obtuvieren esta última calificación serán eliminados.

1. Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Los aspirantes tendrán dos intentos y realizarán un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente

extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

7. Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos. Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

3.º Ejercicio. Prueba de conocimientos.

Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un «test» sobre las materias que figuran en el programa de conocimiento, la segunda parte consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de 2 horas, de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el Temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los Temas y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2.

PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Temas 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Puesto de: Oficial 1.ª Parques y Jardines.

Número de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.075 ptas.

Fase de oposición: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora un «test» sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.º Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

Tema 1. Los jardines en El Puerto de Santa María. Especies vegetales más importantes.

Tema 2. Descripción de los árboles de las calles de El Puerto de Santa María.

Tema 3. Preparación de los árboles de hoja caduca para su trasplante.

Tema 4. Multiplicación de las plantas trepadoras. Variedades más utilizadas en El Puerto de Santa María.

Tema 5. Preparación de un semillero de plantas herbáceas.

Tema 6. Mezclas de tierras utilizadas en viveros, aporte de abonos.

Tema 7. Multiplicación por esquejes, estaquillas, estas diferenciadas entre ellas, especies en las que se emplean.

Tema 8. Trabajos previos al trasplante de palmeras.

Tema 9. La poda en verde de los arbustos ornamentales.

Tema 10. Principales plantas herbáceas anuales empleadas en jardines. Epocas de: Siembra, trasplante y floración.

Tema 11. Principales enfermedades y plagas en el vivero.

Tema 12. Tipos de injertos utilizados en arbustos ornamentales.

Tema 13. Trabajos de mantenimiento en un vivero de ornamentales.

Tema 14. El cultivo de arbustos ornamentales en contenedores. Principales especies cultivadas en el vivero de El Puerto de Santa María. Su utilización.

Tema 15. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 16. El Convenio Colectivo del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Tema 17. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 18. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 19. La Administración Local. El Municipio. Concepto. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 20. Organización Municipal y Competencias. Las Haciendas Locales.

Puesto de: Oficial 1.ª Electricista.

Número de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: D.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.075 ptas.

Fase de oposición: Se compone de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora un «test» sobre las materias que se incluyen en el programa.

2.º Consistente en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

P R O G R A M A

Tema 1. Simbología. Interpretación de planos.

Tema 2. Medidas eléctricas. Medidas de tensiones e intensidad en corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos.

Tema 3. Cálculo de secciones de los conductores en corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos.

Tema 4. Aparatos de maniobra y protección. Fusibles. Dispositivos automáticos. Interruptores. Magnetotérmicos. Interruptores diferenciales.

Tema 5. Tipos de lámparas. Instalación.

Tema 6. Instalación de alumbrado público.

Tema 7. Instalación de enlace. Esquemas. Acometidas. Cajas generales de protección. Líneas repartidoras. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección general.

Tema 8. Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Tubos protectores.

Tema 9. Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones y sobretensión. Protección contra contactos directos e indirectos.

Tema 10. Instalaciones interiores de viviendas. Grado de electrificación de las viviendas. Prescripciones generales. Ejecución de las instalaciones.

Tema 11. Cuadros de mando y protección de alumbrado público.

Tema 12. Puestas a tierra.

Tema 13. Instalación de motores de corriente alterna.

Tema 14. Aparatos de maniobra y protección. Dispositivos automáticos. Contactores. Relés térmicos.

Tema 15. Constitución y funcionamiento de transformadores monofásicos y trifásicos. Características.

Tema 16. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares.

Tema 17. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 18. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 19. La Administración Local: El municipio: Concepto. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal y competencias. Las Haciendas Locales.

Puesto de: Oficial 2.ª Fontanero.

Número de puestos: Uno (1).

Grupo retributivo: E.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Derechos de examen: 810 ptas.

Fase de oposición: Consta de un único ejercicio obligatorio y eliminatorio consistente en resolver en el plazo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones atribuidas a la plaza.

Fase de concurso: La descrita en la Base Tercera de la convocatoria.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION DE MALAGA

ANUNCIO de subasta. (PD. 2286/98).

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la subasta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor Grupo Peninsular, S.A., con NIF A29019544, por diversos débitos, por un importe de principal, recargos de apremio, costas presupestarias e intereses de demora calculados a cinco años, la suma de 146.079.018 ptas.

La subasta se celebrará el día 25 de septiembre de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga.

Bienes a enajenar:

Urbana. Solar sito en la Barriada de Huelin, de esta ciudad, con una extensión superficial de cuatro mil cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Al Sur, con zona marítimo-terrestre, hoy límite Sur del trazado previsto para el paseo

Marítimo el Litoral Oeste, en ejecución; Norte, con terrenos antes pertenecientes a Proquiber, S.A., y hoy calle Pacífico; al Este con terrenos de Andalucía Promotion Properties, S.A., y al Oeste, con terrenos de Corporación Peninsular, S.A.

Inscrita en el libro 111, tomo 2118, finca núm. 6.862. Registro Málaga 1.

Rústica. Finca Rústica de secano, erial y pastos, denominada Cortijo de Morillas, sita en el partido de Santa Catalina del término municipal de Málaga. Ocupa una extensión superficial de 23.184 metros cuadrados. Linda al Norte con la finca Las Yeseras; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Málaga; al Este con terrenos de la Barriada de la Palma y otros procedentes de la finca matriz con los que también linda por el Oeste.

Inscrita en el libro 149, tomo 1933, finca núm. 919-B. Registro Málaga 6.

Valoración:

Finca núm.: 6.862.

Valoración: 109.200.000 ptas.

Cargas: Ninguna.

Finca núm.: 919-B.

Valoración: 23.184.200 ptas.

Cargas: Ninguna.

	Finca 6.862	Finca 919-B
Tipo de subasta en 1.ª licitación	109.200.000	23.184.200
Tipo de subasta en 2.ª licitación	81.900.000	17.388.150
Valor de la puja	250.000	250.000

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4.º El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

6.º Serán por cuenta del rematante todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto de plusvalía.

7.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.